

2010
Aguascalientes

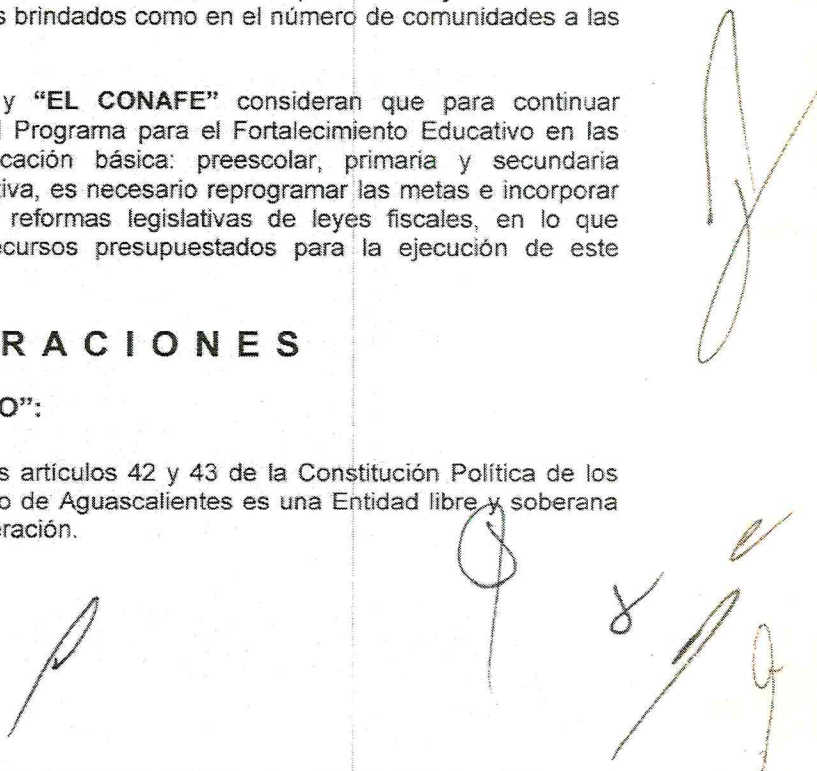
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO JUAN ÁNGEL JOSÉ PÉREZ TALAMANTES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL CONTADOR PÚBLICO PABLO GIACINTI OLAVARRIETA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL INGENIERO OSCAR PONCE HERNANDEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACION DE AGUASCALIENTES; Y EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONAFE", REPRESENTADO POR EL C. DR. ARTURO SÁENZ FERRAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. CITLALI ANGÉLICA TUERO MONTALVO DELEGADA DEL "CONAFE" EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El día 18 del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CONAFE" suscribieron un Convenio relativo al Programa para el Fortalecimiento Educativo mediante diferentes modalidades que abarcan la educación básica: preescolar, cursos comunitarios y posprimaria comunitaria destinada a los niños y jóvenes que habitan en localidades rurales de escasa población y difícil acceso en el Estado de Aguascalientes.
2. La operación en esta Entidad Federativa ha sido satisfactoria para "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CONAFE" y, con base en la información obtenida durante el seguimiento para verificar el cabal cumplimiento de las acciones derivadas del Convenio, se han podido constatar las ventajas del Programa para proporcionar los servicios educativos a que se refiere el antecedente 1, en comunidades rurales de escasa población y difícil acceso que se localizan en este Estado.
3. Durante el tiempo que ha estado en operación el Programa para el Fortalecimiento Educativo en este Estado de la República, se han cumplido las metas inicialmente programadas y con base en la experiencia obtenida se han ampliado los objetivos tanto en la calidad de los Servicios Educativos brindados como en el número de comunidades a las que se les proporcionan.
4. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CONAFE" consideran que para continuar operando en óptimas condiciones el Programa para el Fortalecimiento Educativo en las modalidades que abarcan la educación básica: preescolar, primaria y secundaria comunitaria, en esta Entidad Federativa, es necesario reprogramar las metas e incorporar los lineamientos contenidos en las reformas legislativas de leyes fiscales, en lo que respecta a la aplicación de los recursos presupuestados para la ejecución de este programa.

DECLARACIONES

- I. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":
 - I.1. Que conforme a lo estipulado por los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Aguascalientes es una Entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación.



- I.2. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien se auxilia de los órganos competentes para el estudio, planeación y despacho de los asuntos educativos.
- I.3. Que de conformidad con las directrices emanadas del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, es prioritario atender a los sectores de marginación extrema, por lo que, tiene interés en colaborar con "EL CONAFE" para fortalecer el Programa de Educación Comunitaria que este Organismo Descentralizado opera en esta Entidad federativa, motivo por el cual celebra el presente Convenio.
- I.4. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los Artículos 46 fracción VII inciso A), 48 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 5, 13 y 24 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- I.5. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el Palacio de Gobierno del Estado, ubicado en: Plaza de la Patria s/n Zona Centro, Código Postal 20000, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

II. DE "EL CONAFE":

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto allegarse recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros, para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el País, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con el Decreto Presidencial que actualmente lo rige, de fecha 30 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982, y que cuenta con una Delegación en esta Entidad Federativa.
- II.2. Que para cumplir con su objeto tiene, entre otras atribuciones, de conformidad con el Artículo Segundo, fracciones III y VI, del citado Decreto, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el País, así como crear y desarrollar medios de participación social destinados a ampliar las oportunidades de educación de la población.
- II.3. Que su política se orienta hacia la atención prioritaria de las comunidades dispersas en el país de escasa población o difícil acceso, toda vez que la Educación Comunitaria forma parte del Sistema Educativo Nacional.
- II.4. Que en esta Entidad Federativa opera el Programa de Educación Comunitaria mediante diferentes modalidades que abarcan la educación que imparte directamente la SEP: Preescolar, Primaria y Secundaria Comunitaria donde participan niños y jóvenes que habitan en localidades rurales de escasa población y difícil acceso, así como programas y proyectos de Educación Comunitaria dirigidos al desarrollo integral de las comunidades, conforme al Reglamento para la Educación Comunitaria, expedido por el Ejecutivo Federal el 17 de agosto de 1981, y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto del mismo año.
- II.5. Que los cursos de preescolar, primaria y secundaria comunitaria son impartidos por estudiantes que han concluido, por lo menos, la educación secundaria y que solicitan colaborar en la prestación de un Servicio Social Educativo temporal y voluntario, a los cuales se les otorga una ayuda económica como estímulo por realizar dicho servicio.
- II.6. Que opera además, los Programas de Fomento Educativo a través de dos proyectos: Financiamiento Educativo Rural ("FIDUCAR") y del Sistema de Estudios a Docentes

("SED"). El primero proporciona traslado y hospedaje, por medio de becas, para que los niños y jóvenes que habitan en localidades rurales, que no cuentan con atención educativa, tengan acceso a la educación primaria y secundaria, y que por las características de la comunidad donde habitan no es posible la instalación de un servicio educativo y, el segundo, para que los jóvenes que prestaron su Servicio Social Educativo en los Programas de "EL CONAFE", estén en posibilidad de continuar o concluir sus estudios de nivel medio superior, técnico superior o de capacitación para el trabajo.

- II.7. Que para el debido cumplimiento de sus objetivos celebra el presente Convenio para el Fortalecimiento de la Educación Comunitaria, representado por su Director General, Dr. Arturo Sáenz Ferral, en términos de su nombramiento de fecha 13 de diciembre de 2006, y del Artículo Octavo, fracciones I y IX, del Decreto mencionado en la Declaración II.1, con la participación de la Lic. Citlali Angélica Tuero Montalvo Delegada del CONAFE en el Estado de Aguascalientes, de conformidad con los Artículos 30º y 32º del Estatuto Orgánico del CONAFE, aprobado por su Junta Directiva el 16 de febrero del año 2010.
- II.8. Que su Delegación Estatal y la Dirección de Apoyo a la Operación del CONAFE, son las Unidades Administrativas responsables de vigilar y dar seguimiento al debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico.
- II.9. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el siguiente: Boulevard Jose María Chávez 1304. Fracc. Jardines de la Asunción, Aguascalientes C.P. 20270.

Expuesto lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CONAFE" manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

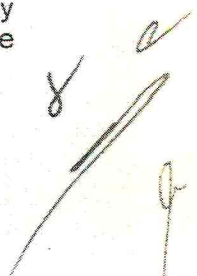
PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es el fortalecimiento del Programa de Educación Comunitaria que opera "EL CONAFE", en el Estado de Aguascalientes, a través de los apoyos adicionales que para tal fin sean otorgados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de acuerdo al contenido de los Anexos Técnicos que forman parte integrante de este instrumento jurídico y conforme a la disponibilidad presupuestal.

Los apoyos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", son complementarios a los recursos federales asignados al Programa de Educación Comunitaria y su destino y metas se especificarán en los Anexos Técnicos, de acuerdo a la jerarquización de necesidades, conceptos y partidas, que conlleven al fortalecimiento institucional.

SEGUNDA.- Para dar cumplimiento al objeto de este Convenio, las partes, en el ámbito de sus atribuciones, asumen las siguientes obligaciones:

"EL CONAFE"

1. Determinar, conjuntamente con las autoridades estatales y municipales competentes, las comunidades que requieran de los apoyos educativos adicionales que proporcionará "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de acuerdo a las características y condiciones que justifique su instalación.
2. Captar, capacitar y apoyar económicamente a los Instructores Comunitarios y Capacitadores-Tutores necesarios para proporcionar los servicios educativos, de acuerdo a la programación realizada.



3. Operar la cobertura de atención actual que tienen los Servicios Educativos, así como los programas "FIDUCAR" y "SED".
4. Dotar de los materiales didáctico-pedagógicos necesarios y suficientes para atender oportunamente los servicios educativos, de acuerdo a la cobertura de atención previamente determinada.
5. Realizar el seguimiento, supervisión y evaluación necesarios de los servicios educativos, e informar a las autoridades estatales competentes sobre los avances y problemática identificada.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO":

1. Apoyar a **"EL CONAFE"** durante el proceso de captación de Instructores Comunitarios, a través del uso de tiempos oficiales en los medios masivos de comunicación.
2. Apoyar la capacitación intensiva (julio-agosto) y permanente (mensual) en tutorías de los instructores, facilitando los inmuebles e instalaciones adecuados en cada sede de tutoría.
3. Contribuir a la operación del Programa de Educación Comunitaria para el ejercicio fiscal 2010, con una aportación equivalente a la cantidad de \$ 895,000.00 (Ochocientos Noventa y Cinco Mil Pesos 00/100 m.n).
 - 3.1. Los apoyos económicos estipulados deberán depositarse en la cuenta bancaria que determine **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de acuerdo a su propia normatividad, autorizando, para su administración, las firmas mancomunadas del personal que al efecto designe y la del Delegado de **"EL CONAFE"** en el Estado. Los depósitos serán coincidentes con el monto establecido en el calendario de ministraciones y el Anexo Técnico que forma parte integrante de este convenio.
 - 3.2. En el caso de que los apoyos sean otorgados a la Delegación de **"EL CONAFE"** en efectivo, ésta deberá de apegarse estrictamente a la normatividad establecida por la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL CONAFE"** para el ejercicio de estos recursos de conformidad con los Anexos Técnicos que forman parte integrante de este Convenio.
 - 3.3. Entre los apoyos que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aporte al Programa para el Fortalecimiento de la Educación Comunitaria, podrán realizarse donaciones en especie siempre y cuando las operaciones sean mediante donación pura, se integren al patrimonio del Consejo, registrándolas en sus inventarios, estableciendo los controles que aseguren su resguardo, uso y, en su caso, los correspondientes a su Aseguramiento.
 - 3.4. Los apoyos económicos que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** otorgue a las Figuras Educativas del Programa a través de la Delegación del **CONAFE** en el Estado, deberán ser entregadas por los medios de dispersión de que dispone el Consejo, a cargo de la cuenta bancaria de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, autorizada para el efecto.



3.5. Los apoyos económicos para las figuras educativas que realice **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, se comprobarán con listados específicos donde se indique que los fondos con que se pagan provienen de éste, en el entendido que ante la falta de su entrega, **"EL CONAFE"** no se hará responsable de los mismos.

"EL CONAFE" no podrá financiar de ninguna manera los conceptos de gasto que en éste se señalan, con recursos del presupuesto asignado a la Delegación, por ser éstos de carácter federal.

TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y **"EL CONAFE"** se obligan a fomentar la creación de bibliotecas comunitarias e incrementar su acervo bibliográfico.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y **"EL CONAFE"** convienen que, en la medida de lo posible, generarán materiales educativos de contenido regional para el proceso de enseñanza-aprendizaje del Programa de Educación Comunitaria. En este supuesto, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL CONAFE"** se obligan a formalizar un Anexo Específico para determinar el procedimiento y aportaciones para su producción y lo relativo a la titularidad de los derechos patrimoniales de autor que de ellos se deriven.

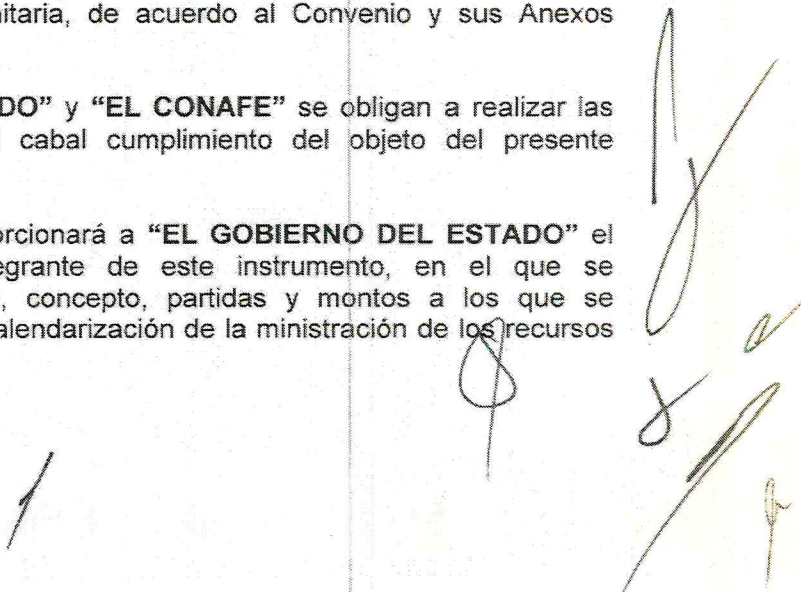
QUINTA.- Las partes convienen que, de considerarlo necesario, podrán incrementar los montos y realizar transferencias económicas en los conceptos y partidas de apoyo autorizadas en los Anexos Técnicos mediante negociaciones que se formalizarán a través de Anexos Específicos que se agregarán a este instrumento jurídico para que formen parte integrante del mismo.

SEXTA.- En caso de que por causas no imputables a **"EL CONAFE"**, los apoyos no se hayan aplicado de conformidad con lo estipulado en los Anexos Técnicos y el calendario de ministraciones, **"EL CONAFE"** lo hará del conocimiento de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a la conclusión del ejercicio fiscal, en este caso, las partes están de acuerdo en que la diferencia entre la aportación y lo aplicado se considerará en el siguiente ejercicio fiscal en beneficio del fortalecimiento del Programa de Educación Comunitaria que **"EL CONAFE"** opera en esta Entidad Federativa, independientemente de los nuevos apoyos que se pacten para los siguientes años fiscales.

SÉPTIMA.- Las partes convienen que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** podrá realizar visitas de seguimiento a las comunidades atendidas por **"EL CONAFE"** y practicar auditoría cuando lo considere pertinente, respecto a los apoyos que aporte para el fortalecimiento de la Educación Comunitaria, de acuerdo al Convenio y sus Anexos Técnicos.

OCTAVA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y **"EL CONAFE"** se obligan a realizar las acciones necesarias, para asegurar el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Para tal efecto, **"EL CONAFE"** le proporcionará a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** el Anexo Técnico, que forma parte integrante de este instrumento, en el que se determinarán los programas, proyectos, concepto, partidas y montos a los que se destinará el apoyo estatal, así como la calendarización de la ministración de los recursos y de la ejecución correspondiente.



NOVENA.- El personal que designen las partes, para apoyar la ejecución de las acciones, materia del presente Convenio, mantendrá su relación laboral o contractual de origen y, por lo tanto continuará bajo la dirección de la parte que lo haya designado o contratado. Con base en lo anterior, bajo ninguna circunstancia se crearán relaciones de carácter laboral o contractual, ni de patrón sustituto o solidario entre el personal comisionado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CONAFE".

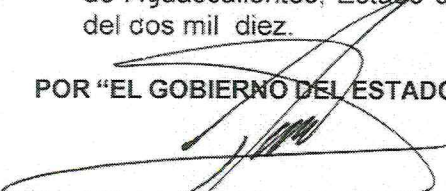
DÉCIMA.- La vigencia del presente Convenio será a partir de la firma del presente instrumento a concluir hasta el día treinta de noviembre del año 2010.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el caso de que pudiera surgir discrepancia en la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes convienen en resolverlo de común acuerdo y se obligan a instrumentar las acciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cualquier modificación a los términos del presente Convenio para el fortalecimiento de la Educación Comunitaria será establecida por mutuo acuerdo y se formalizará mediante documento debidamente suscrito por las partes.


➔ Previa lectura del contenido del presente Convenio para el Fortalecimiento de la Educación Comunitaria, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cinco ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, a los 15 días del mes de marzo del dos mil diez.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. JUAN ANGEL JOSÉ PÉREZ
TALAMANTES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


C.P. PABLO GIACINTI OLAVARRIETA
SECRETARIO DE FINANZAS.


ING. OSCAR PONCE HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES.

POR "EL CONAFE"


DR. ARTURO SÁENZ FERRAL
DIRECTOR GENERAL.


LIC. CITLALI ANGELICA TUERO MONTALVO
DELEGADA ESTATAL.



DELEGACION DEL CONAFE EN AGUASCALIENTES
CONVENIO DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION COMUNITARIA

Anexo Técnico
Metas y Presupuesto Programado para el Ejercicio Fiscal 2010

PROYECTO	META	IMPORTE (Pesos)
Fortalecimiento de la Educación Inicial y Básica		
Educación Inicial		
PROYECTO EDUCACIÓN INICIAL EN ZONAS URBANO MARGINADAS	10	297,648.00
Alimentación y Traslado		
Total		297,648.00

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

[Signature]
ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

[Signature]
LIC. JUAN ÁNGEL JOSÉ PÉREZ-TALAMANTES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

[Signature]
C.P. PABLO GIACINTI ODAVARRIETA
SECRETARIO DE FINANZAS

[Signature]
ING. OSCAR ENRIQUE HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

POR "EL CONAFE"

[Signature]
DR. ARTURO SÁENZ FERRAL
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
LIC. CITLALI ANGELICA TUERO MONTALVO
DELEGADA ESTATAL



INSTITUTO DE EDUCACION DE AGUASCALIENTES

DELEGACION DEL CONAFE EN AGUASCALIENTES

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION COMUNITARIA

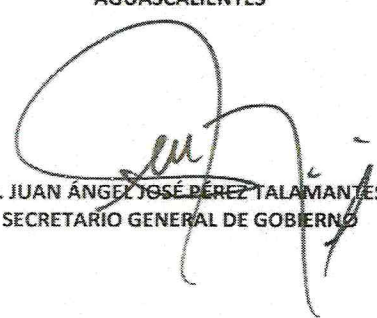
Anexo Técnico


Metas y Presupuesto Programado para el Ejercicio Fiscal 2010

PROYECTO	META	IMPORTE (Pesos)
Fortalecimiento de la Educación Comunitaria		
Educación Comunitaria		
Apoyo Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC)	300	60,000.00
Materiales Didácticos	250	50,000.00
Materiales Didácticos y Deportivos para Comunidad	300	120,000.00
Proyecto de Microplaneación	1	40,000.00
Olimpiada del Conocimiento alumnos de N III	10	10,000.00
Reservas para la Atención de Comunidades	15	171,000.00
Apoyo para traslado de Servidores Sociales	15	12,000.00
Apoyo para visitas de Tutores Pedagógicos	8	44,352.00
Prestación de Servicios de Asesoría	1	40,000.00
Apoyo a Comunidades en Desventaja	40	20,000.00
Estímulo para trabajos de Seguimiento a Infraestructura	1	30,000.00
Total		597,352.00

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

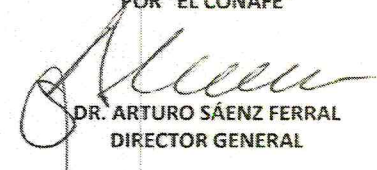

ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT
 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES



LIC. JUAN ÁNGEL JOSÉ PÉREZ TALAMANTES
 SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


C.P. PABLO GIACINTI OLAVARRIETA
 SECRETARIO DE FINANZAS


ING. OSCAR PONCE HERNÁNDEZ
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE
 AGUASCALIENTES

POR "EL CONAFE"


DR. ARTURO SÁENZ FERRAL
 DIRECTOR GENERAL


LIC. CITLALI ANGELICA TUERO MONTALVO
 DELEGADA ESTATAL

